RESOLUCION I.M. Nº 293/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LUMIMAX S.R.L., CON RUC N° 80077293-8, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016, ID Nº 304157.----------

Santa Rosa del Aguaray, 22 de MARZO de 2016.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa Nº 05/2016 para el **"INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 04 de marzo de 2016, presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: "***Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*"

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la empresa **LUMIMAX S.R.L., CON RUC N° 80077293-84585324-0,** la ejecución del contrato **"INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS"**, según procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016, ID Nº 304157**, de acuerdo a la Planilla de lista de precios, por un monto total de **Gs. 139.680.000** – *guaraníes Ciento treinta y nueve millones seiscientos ochenta mil.*----------

Art. 2º **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para la firma del contrato, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Adilson Acosta Báez
Secretario General

Esteban González Ramos
Intendente Municipal